



Playa del Carmen a 06 de Abril de 2018

Asunto: EL QUE SE INDICA

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.; FIDEICOMISO PUERTO AVENTURAS
PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

De acuerdo a su oficio con fecha 02 de abril del año en curso, mismo en el que relaciona la minuta sobre los diversos puntos tratados en reunión con la presidencia municipal de este H. Ayuntamiento, del día 26 de febrero de 2018, por lo cual señala que el objeto de dicha reunión deriva del distanciamiento entre el Fideicomiso Puerto Aventuras y la Asociación de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios del Complejo Turístico de Puerto Aventuras, A.C., en relación a los puntos que señala, le informo lo siguiente:

1. Que en efecto el único representante legal como desarrollador de dicho complejo "Fraccionamiento Puerto Aventuras" es el **FIDEICOMISO PUERTO AVENTURAS** como titular de diversas autorizaciones emitidas para construcción y operación del mismo.
2. De igual forma de acuerdo a la situación actual y legislación vigente, las vialidades y áreas públicas de dicho desarrollo siguen siendo representadas por el fideicomiso, hasta en tanto no se realice la entrega formal y/o municipalización total del citado desarrollo.
3. En relación con la opción de entrega formal y/o municipalización total del citado desarrollo, así como se acordó en dicha reunión, actualmente resulta inconveniente, dado que el proyecto sigue en desarrollo y desde el punto de vista operativo y económico para la autoridad por los servicios públicos que requiere un desarrollo de tal naturaleza, en caso de que el municipio lo recibiera, los servicios serían limitado, motivo por el cual la actualización y firma del convenio actualmente vigente.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION URBANA
NO. DE OFICIO: DGIDUMayCC/DDU/SPU/ND-0619/2018

4. En cuanto a los acercamientos y peticiones tanto del Fideicomiso Puerto Aventuras y la Asociación de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios del Complejo Turístico de Puerto Aventuras, A.C., es obligación de las autoridades municipales brindar la atención en medida y acorde a disposiciones legales en materia, dejando en claro que la intervención del municipio es meramente conciliatorio por tratarse de un asunto entre particulares.

Sin más por el momento, sírvase para los fines procedentes y envíe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
C. DORYS AKE SIERRA

C.C.P.-ING. ARQ. MANUEL JAVIER CARDENAS VALENZUELA. - DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
C.C.P. ARCHIVO/EXPEDIENTE.
DAS/LARH/KPZZ